

EXTE. N° 0516-163/2017.-

RESOLUCIÓN N° 1079
SAN SALVADOR DE JUJUY,

ISPTyV.-

27 DIC. 2022

VISTO:

Lo dispuesto por parte de la Resolución N° 456-ISPTyV-22 por intermedio de la cual se dispuso aprobar el plano de mensura y loteo correspondiente a la Parcela 96 b, circunscripción 1, sección 7, Padrón P- 4311- CIUDAD DE PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA. PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL - (Ing. Walter Cabezas) y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ampliar la Resolución N° 456-ISPTyV-22, consignando en forma expresa que el Estado Provincial se reserva las superficies destinadas al uso público, que surgen del plano de mensura y loteo, debiéndose consignar tal previsión legal por ante el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles.

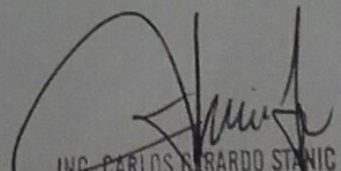
Por ello:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles deberá tomar razón de los espacios destinados para el uso público que surgen del plano que se aprobara por intermedio de la Resolución N° 456-ISPTyV-22, según exigencias de la Ley 6099/18.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles. Siga a Escribanía de Gobierno. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

